

Ministerio de Administración Pública
Oficina Governamental de Tecnologías de la Información y Comunicación
Al 31 de Mayo año 2024
Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras
En RD\$



Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	TOTAL DEVENGADO
2 - GASTOS			
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	\$ 707,523,669.00	\$ 686,873,056.00	\$ 232,764,184.98
2.1.1 - REMUNERACIONES	\$ 563,882,849.00	\$ 519,649,590.00	\$ 172,866,414.68
2.1.2 - SOBRESUELDOS	\$ 78,581,992.00	\$ 94,805,358.00	\$ 34,324,552.28
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ -	\$ 200,000.00	\$ -
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 65,058,828.00	\$ 72,218,108.00	\$ 25,573,218.02
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	\$ 456,676,119.00	\$ 430,204,054.00	\$ 150,469,162.93
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	\$ 73,459,339.00	\$ 99,808,000.00	\$ 36,801,357.04
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	\$ -	\$ 354,000.00	\$ 70,800.00
2.2.3 - VIÁTICOS	\$ -	\$ 447,000.00	\$ 227,907.66
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	\$ -	\$ 304,710.00	\$ 275,702.25
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	\$ 351,716,780.00	\$ 299,720,668.00	\$ 94,135,403.52
2.2.6 - SEGUROS	\$ -	\$ 3,670,000.00	\$ 1,894,327.58
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	\$ -	\$ 3,748,201.00	\$ 707,318.00
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	\$ 31,500,000.00	\$ 19,733,275.00	\$ 15,257,507.28
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	\$ -	\$ 2,418,200.00	\$ 1,098,839.60
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,200,000.00	\$ 20,292,642.00	\$ 6,490,357.55
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	\$ -	\$ 1,100,600.00	\$ 369,403.00
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ -	\$ -	\$ -
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	\$ -	\$ 1,570,090.00	\$ 497,547.00
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ -	\$ -	\$ -
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ -	\$ 95,636.00	\$ 942.82
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	\$ -	\$ 21,387.00	\$ 11,343.34
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	\$ 13,200,000.00	\$ 12,050,634.00	\$ 1,371,000.00
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	\$ -	\$ -	\$ -
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	\$ -	\$ 5,454,295.00	\$ 4,240,121.39
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
2.4.2 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -
2.4.3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS GENERALES LOCALES	\$ -	\$ -	\$ -
2.4.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -
2.4.5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -
2.4.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	\$ -	\$ -	\$ -
2.4.9 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	\$ -	\$ -	\$ -
2.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -
2.5.1 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -
2.5.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -
2.5.3 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS GENERALES LOCALES	\$ -	\$ -	\$ -
2.5.4 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -
2.5.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -
2.5.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	\$ -	\$ -	\$ -
2.5.9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	\$ -	\$ -	\$ -
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -	\$ 30,030,036.00	\$ 15,577,024.80
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ 6,922,780.00	\$ 1,097,379.11
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ 792,254.00	\$ 792,253.73
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO	\$ -	\$ -	\$ -
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ -	\$ 13,634,400.00	\$ 13,634,400.00
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -	\$ 210,069.00	\$ 52,991.96
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -	\$ -	\$ -
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVABLES	\$ -	\$ -	\$ -
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	\$ -	\$ 8,470,533.00	\$ -
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR	\$ -	\$ -	\$ -
2.7 - OBRAS	\$ -	\$ -	\$ -
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES	\$ -	\$ -	\$ -
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA	\$ -	\$ -	\$ -
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS	\$ -	\$ -	\$ -
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	\$ -	\$ -	\$ -
2.8 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA	\$ -	\$ -	\$ -
2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS	\$ -	\$ -	\$ -
2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -
2.9 - GASTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -
2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ -	\$ -	\$ -
2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$ -	\$ -	\$ -
2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -
Total Gastos	\$ 1,177,399,788.00	\$ 1,177,399,788.00	\$ 415,300,730.26
4 - APLICACIONES FINANCIERAS			
4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS			
4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS			
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES			
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES			
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS			
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS			
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 1,177,399,788.00	\$ 1,177,399,788.00	\$ 415,300,730.26

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)


LIC. ALTAGRACIA LOPEZ
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.



Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.
Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.
Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.